



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ES COPIA

SAN LUIS, 16 SET. 2019

**VISTO:**

El EXP-USL: 14248/2019 mediante el cual la Secretaría de Extensión Universitaria eleva la nómina de estudiantes que recibirán una Beca de Formación en Extensión Universitaria y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 956/19 se protocolizó la convocatoria para la presentación de aspirantes a Becas de Formación en Extensión Universitaria.

Que el Anexo de la mencionada norma estableció los requisitos y condiciones de la convocatoria.

Que el plazo para la presentación de postulaciones finalizó.

Que se otorgarán dieciséis (16) becas por un monto total de ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$8.750,00) cada una. Este monto se hará efectivo en dos cuotas, la primera luego de concluido el proceso de selección de postulantes; y la segunda cuota se entregará previo al informe de la Unidad Académica que dé cuenta del normal desarrollo de las actividades propuestas.

Que el financiamiento proviene del Proyecto "Escuela de Extensión de la UNSL – Segunda Etapa" aprobado por Resolución N°113-APN-SECPU#MECCYT /18 en el marco de la Convocatoria "ETAPA II – Fortalecimiento de las Capacidades de Extensión Universitaria" de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la Comisión Asesora de Extensión Universitaria (CAEX) en su reunión del día 2 de septiembre de 2019 analizó las postulaciones recibidas teniendo en cuenta: nota de presentación que exprese las razones de su interés en participar de la convocatoria, antecedentes (currículum vitae), nivel de avance en la carrera y promedio de calificaciones.

Que la CAEX consideró definir un orden de mérito que contenga dos (2) postulantes de cada Unidad Académica.

Que en la Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU) no se presentaron postulaciones, y de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias (FICA) sólo se recibió una. Por lo que la CAEX acordó completar los tres lugares restantes con postulantes de todas las Unidades Académicas que siguieran en el orden de mérito.

Que la Secretaría de Extensión Universitaria eleva la nómina de estudiantes seleccionados por la CAEX que recibirán la Beca de Formación en Extensión Universitaria para su protocolización y posterior pago del subsidio correspondiente

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Protocolizar la nómina de estudiantes que recibirán la Beca de Formación en Extensión Universitaria de acuerdo al siguiente detalle:

Cpde. Res. Rec. N°

**1496**

Dr. Félix D. Nibio Quintana  
Rector  
UNSL

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ES COPIA

| Nombre y Apellido           | DNI        | Unidad Académica |
|-----------------------------|------------|------------------|
| Verónica Gabriela OLIVA     | 34.405.249 | FICA             |
| Natalia Micaela URSINO      | 39.796.569 | FCH              |
| Candela Guadalupe ORTIZ     | 39.798.303 | FCH              |
| Ana Paula CUDEYRO           | 39.137.997 | FCS              |
| Sol Ivonne MIRANDA          | 40.319.464 | FCS              |
| Leandro Ezequiel ESPINOSA   | 36.046.887 | FCEJS            |
| Gonzalo BARCELÓ ALVAREZ     | 39.990.940 | FCEJS            |
| Lautaro Valentín QUIROGA    | 39.393.021 | FCFMyN           |
| Joaquín ROSSINI VALCARCEL   | 39.238.160 | FCFMyN           |
| María Luz EGGEL             | 37.716.960 | FQByF            |
| Sofía Naim TULCO PINTOR     | 39.653.074 | FQByF            |
| Agustina FERNANDEZ          | 38.749.088 | FAPSI            |
| Ricardo Jorge BUSTOS ROJAS  | 30.092.096 | FAPSI            |
| Dayana ALFARO               | 37.296.449 | FCH              |
| Luisina Antonella BIANCHINI | 36.629.045 | FCS              |
| Yanina Sol GARCÍA           | 38.910.514 | FQByF            |

ARTÍCULO 2º: Proceder al pago de \$ 8.750,00 (ocho mil setecientos cincuenta pesos) a cada uno en dos cuotas, según lo establecido en la Res. Rec. N° 956/19, con fondos provenientes del Proyecto “Escuela de Extensión de la UNSL – Segunda Etapa” aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL N°  
msr

1496

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
UNSL

*[Handwritten signature]*  
Dr. Félix B. Nieto Quintas  
Rector  
UNSL